

Int
cam



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0039-2019/MPS.

Sullana, 02 de enero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, a través del Decreto Supremo N°130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización; en cuyo texto establece que la municipalidad, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios;

Que, mediante la Ley N°30435, y el Decreto Legislativo N°1376 que lo modifica se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes de Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, de acuerdo con el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N°006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna la funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el Registro Nacional de usuarios (RNU) y el registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad;

Que, mediante Resolución Ministerio N°070-2017-MIDIS se aprueba la Directiva M°006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0280-2013/MPS del 18.02.2013 se aprueba la creación e implementación de la Unidad Local de Focalización – ULF en la Municipalidad Provincial de Sullana, la cual hasta el 31 de diciembre la venía desempeñando el Sr. César Villalta Ruíz;

Que, asimismo con Resolución de Alcaldía N°0308-2013/MPS del 21.02.2013 se precisa que la Subgerencia de Salud, Población y Registro Civil será la Unidad Orgánica responsable de la Municipalidad Provincial de Sullana que se encargue de cumplir con las funciones asignadas a la Unidad Local de Focalización, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°399-2014-PCM, Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

... Viene de Resolución de Alcaldía N°0039-2019/MPS.

Que, en la Directiva N°012-2015-MIDIS "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares, precisa que el SISFOH está conformado por los siguientes integrantes:

- El MIDIS mediante la Dirección General de Gestión de Usuarios (DGGU) y la Unidad Central de Focalización (UCF).
- Las Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) de las municipalidades distritales y provinciales.
- Los programas sociales y subsidios del Estado.

Que, en la indicada Directiva – Disposiciones Complementarias, Transitorias y Finales, numeral 8.2. se precisa:

"8.2 Las ULE, antes denominadas Unidades Locales de Focalización (ULF), deberán estar adscritas, de preferencia, a la Gerencia de Desarrollo Social o las que hagan sus veces en las municipalidades. Toda referencia hecha a las ULF, o a las competencias, funciones y atribuciones que éstas venían ejerciendo, se entenderá como efectuada por las ULE;

Que, en virtud a lo expuesto, es necesario dictarlas acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°0280-2013/MPS del 21.02.2013, en cuanto a la denominación de la Unidad, de acuerdo a la Directiva N°012-2015-MIDIS, ítem 8.2, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Aprobar la creación e implementación de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la Municipalidad Provincial de Sullana".

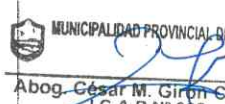
Artículo Segundo.- Designar a partir de la fecha, a la **Sra. Liliana Ruiz Rodríguez** como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Sullana, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.

Artículo Tercero.- La **Sra. Liliana Ruiz Rodríguez**, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Sullana conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Salud, Población y Registro Civil, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Power Saldaña Sanchez
Alcalde


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. César M. Giron Castillo
I.C.A.P. N° 982
SECRETARIO GENERAL

c.c.:
Interesado
G. Placamiento
G. Des. Soc.
SG. Part. Soc.
Otros
/nl.V.